

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

ACUERDO No.043-SRH-2020

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República, es responsable de administrar el Servicio Diplomático y Consular de la República.
- CONSIDERANDO:** Que se entiende por rotación, el cambio de un cargo en una Embajada, Misión Permanente y Oficina Consular a otro en el Servicio Interno, en el rango equivalente o viceversa.
- CONSIDERANDO:** Que se entenderá por Servicio Exterior: Los funcionarios y servidores públicos que laboran en las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares de Honduras, estén o no incorporados al Escalafón Diplomático y Consular.
- CONSIDERANDO:** Que los funcionarios y servidores públicos que sean nombrados o rotados al Servicio Exterior recibirán una asignación mensual por concepto de desarraigo. Dicha asignación se determina de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico que anualmente prepare la Secretaría.

1/2

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33 párrafo primero, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 Reformado, 3, 4 reformado, numerales 11), 13), y 14), 48, 49 reformado, 63 numeral 3), 64, 65 reformado, 66, 67, 68 reformado y 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; 85 numeral 5) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Rotar al servidor público **JUAN PABLO LÓPEZ MONCADA**, con cargo de **AGENTE CONSULAR** a la Representación Consular de Honduras en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos de América.
- SEGUNDO:** Continuará devengando el sueldo mensual de catorce mil novecientos lempiras (L.14,900.00) exactos, del cargo nominal que ostenta como Oficial de Protocolo, puesto acogido bajo el Régimen de Servicio Civil.
- TERCERO:** Recibirá una asignación mensual por concepto de desarraigo de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico aprobado por la Secretaría conforme a su cargo en el Servicio Exterior, el cual será pagado a través de la siguiente estructura: Programa 13, Actividad 02, número del Puesto 8310.



CUARTO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

QUINTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del dos (02) de marzo del año dos mil veinte (2020).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:


LISANDRO ROSALES BANEAS
Secretario de Estado


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

